

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO II. POLITICAS		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 31/07/2018	Pág.: 1 de 1

PO-02 ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS

Todo cambio a un Componente Tecnológico debe realizarse de tal forma que mantenga el nivel de seguridad de la información requerido y que genere impacto positivo para la UAEAC.

Todo cambio que afecte Componentes Tecnológicos debe ser aprobado formalmente por el Administrador del Componente Tecnológico, el Coordinador del Grupo Soporte Informático y el Director de Informática.

Todo cambio en los Sistemas de Información debe ser solicitado por el Líder Funcional y aprobado formalmente por el Coordinador del área responsable de la información y por el Coordinador del Grupo Soporte Informático.

Todo cambio en los Sistemas de Información debe ser probado y ejecutado en un ambiente de desarrollo y pruebas antes de ser implantado en el ambiente de producción. Bajo ninguna circunstancia un cambio puede ser aprobado, realizado e implantado por la misma persona o área.

Para la administración de cambios se debe aplicar el procedimiento correspondiente definido por la UAEAC, de acuerdo con el tipo de cambio solicitado en el Componente Tecnológico.

Cualquier cambio en Componentes Tecnológicos debe quedar formalmente documentado desde su solicitud hasta su implantación incluyendo el análisis de impacto del cambio realizado; este mecanismo proveerá herramientas para efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los procedimientos definidos.